Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA UNIVERSIDAD DEL BIO BÍO, PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO AÑO 2018.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 106 /**
**REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**CONCEPCION, 17 de mayo de 2018.-**

**VISTOS:**

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 221 de 2 de febrero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contienen la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por

[redacted]

objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), el Programa 4 A 7, y el Programa MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE).

4. Que, el Programa MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) permite el acceso de mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y del Programa 4 A 7, que cumplan con un perfil de emprendedora definido para estos efectos, relevándose, en los tres programas señalados y con intervenciones de distinto alcance y profundidad, el que las mujeres participantes elaboren un Proyecto Laboral, fortalezcan su perfil de trabajadoras y emprendedoras, e incrementen sus redes y experiencias de asociatividad. Durante el año 2018, el Programa MAE considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME), Fomento de Redes y Asociatividad, y Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

5. Que, por su parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO - BÍO** es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las ciencias, las tecnologías, las letras y las artes, y su domicilio se encuentra en la ciudad de Concepción, sin perjuicio de las sedes o campus que pueden operar en otras ciudades de la Región del Biobío. De acuerdo al artículo 2° de sus Estatutos, contenidos en el DFL N° 1/1989, del Ministerio de Educación, el objetivo de la Universidad del Bío - Bío es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional en el territorio en el cual realiza sus actividades, sin perjuicio de poder extender sus actividades, si las condiciones así lo requieren, al ámbito nacional e internacional. Es así como en su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región del Biobío, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

6. Que, en ese sentido y desde el año 2012 que el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO** y la **UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO**, han realizado un trabajo colaborativo en la línea de emprendimiento de las mujeres, generando capacitaciones y acciones conjuntas, por cuanto la Universidad del Bío – Bío posee la idoneidad necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras, según los requerimientos establecidos en las Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, al tratarse de una institución académica de carácter pública, que cuenta con programas y/o unidades de trabajo y formación en el ámbito del desarrollo de emprendimiento y/o negocios, que mantiene presencia regional, que dispone de infraestructura y experticia técnica en materia de emprendimiento, gestión de negocios y técnicas de manejo de la economía doméstica y comercial, enfatizando el desarrollo de emprendimientos en base a un modelo de economía social con foco en la asociatividad y el cooperativismo,

reforzando prácticas y conocimientos sobre comercio justo y su significado para negocios de menor tamaño, y transversalizando el enfoque de igualdad de género en los contenidos a trabajar. Así también, la Universidad del Bío – Bío conoce la red de fomento productivo existente en la Región del Biobío, incluso siendo parte de esta red, cuenta con capacidad técnica en enfoque de género y con experiencia en intervención con mujeres en metodologías participativas, y dispone tanto de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica del Programa considerando el perfil de las mujeres participantes y las Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa, como de capacidad logística para coordinar los acuerdos operativos para la adecuada ejecución del componente, que incluya aspectos como transporte, alimentación de las participantes, etc.

7. Que, mediante Resolución N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 221 de 2 de febrero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se distribuyen el presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018, incluyendo los recursos para la ejecución del Programa MAE.

8. Que, finalmente, para los efectos de implementar la política pública señalada en los considerandos precedentes durante el año 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional Biobío, y la Universidad del Bío - Bío, suscribieron un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución con fecha 25 de abril de 2018, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Universidad del Bío - Bío, para la implementación del Programa MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) durante 2018, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

**Y**

**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

**AREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG**
**PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE)**

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

En la ciudad de Concepción, a 25 de abril de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 60.911.006-6, representada legalmente por su Rectora (S), la Prorrectora doña **Gloria Gómez Vera**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en Avenida Ignacio Collao N° 1202, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como *"la Universidad"*, el *"Ejecutor"*, o la *"Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante simplemente como SERNAMEG, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Fue creado mediante la Ley 19.053 y su misión institucional consiste en fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país.

Entre los **objetivos estratégicos** de SERNAMEG, se encuentra:

1. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo, como asimismo, que promuevan el derecho al cuidado corresponsable, entre hombres y mujeres y entre el Estado y las familias, poniendo en valor el aporte del trabajo no remunerado (doméstico y de cuidados) a la economía del país.
2. Promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres, mediante la implementación de programas e iniciativas de sensibilización y formación sobre sexualidad y reproducción, desde un enfoque de género y derechos.
3. Promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia de género.
4. Incrementar y fortalecer la autonomía política y social de las mujeres, mediante la implementación de planes y programas que promuevan la construcción y ejercicio de ciudadanía, el fomento del liderazgo y la participación incidente.
5. Implementar modelos de acciones programáticas de igualdad y equidad de género, a través de la coordinación intersectorial en el territorio.

En el marco de sus objetivos estratégicos, SERNAMEG cuenta con el **Área Mujer y Trabajo**, que se encarga específicamente de contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados, e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

equidad entre mujeres y hombres. En ese contexto, SERNAMEG lleva a cabo los siguientes **modelos programáticos**:

1. Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH).
2. Programa 4 A 7.
3. Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE).
4. Programa Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género (BPLEG).

El **Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE)** permite el acceso de mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y del Programa 4 A 7, que cumplan con un perfil de emprendedora definido para estos efectos. Así también, en los tres programas señalados y con intervenciones de distinto alcance y profundidad, se releva que las mujeres participantes elaboren un Proyecto Laboral, fortalezcan su perfil de trabajadoras y emprendedoras, e incrementen sus redes y experiencias de asociatividad.

Por su parte, el Programa Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género (BPLEG), en tanto estrategia transversal, a través de la articulación con empresas, sindicatos, gremios, organismos públicos y redes de actores públicos y privados por la equidad e igualdad de género en el trabajo, aporta oportunidades para los proyectos laborales y emprendimientos de las mujeres y genera condiciones para que las organizaciones laborales implementen las BPLEG y con ello eliminen prácticas discriminatorias, disminuyan brechas y desarrollen una gestión de personas que resguarde la equidad e igualdad de derechos entre mujeres y hombres en el trabajo.

En función de la experiencia de su implementación y de los aprendizajes obtenidos durante el año 2017, SERNAMEG reformula el diseño original del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento. Esta reformulación genera cambios en sus componentes, los cuales permitirán dar una respuesta más integral a través del reconocimiento de los distintos perfiles de las emprendedoras participantes.

El **Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en esta nueva versión 2018**, considera tres componentes:

1. Genera Mujer Emprendedora (GEME).
2. Fomento de Redes y Asociatividad.
3. Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer componente del Programa MAE, denominado como **"Genera Mujer Emprendedora" (GEME),** incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedoras, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas socio-laborales, apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional.

El segundo componente del Programa MAE, denominado como **"Fomento de Redes y Asociatividad"**, amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo (aun cuando muchas regiones lo hacían), por lo que en el modelo 2018 se da énfasis en la asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias

y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales, todo ello con base en las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y las iniciativas de articulación público–privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

El tercer componente del Programa MAE, denominado como **"Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos"**, tiene como énfasis la gestión intersectorial orientada a la generación de condiciones para la proyección de los emprendimientos de las mujeres y su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por su parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO - BÍO** es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las ciencias, las tecnologías, las letras y las artes, y su domicilio se encuentra en la ciudad de Concepción, sin perjuicio de las sedes o campus que pueden operar en otras ciudades de la Región del Biobío. De acuerdo al artículo 2° de sus Estatutos, contenidos en el DFL N° 1/1989, del Ministerio de Educación, el objetivo de la Universidad del Bío - Bío es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional en el territorio en el cual realiza sus actividades, sin perjuicio de poder extender sus actividades, si las condiciones así lo requieren, al ámbito nacional e internacional. Es así como en su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región del Biobío, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

En ese sentido, desde el año 2012 que el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO** y la **UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO**, han realizado un trabajo colaborativo en la línea de emprendimiento de las mujeres, generando capacitaciones y acciones conjuntas, por cuanto la Universidad del Bío – Bío posee la idoneidad necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras, según los requerimientos establecidos en las Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, al tratarse de una institución académica de carácter pública, que cuenta con programas y/o unidades de trabajo y formación en el ámbito del desarrollo de emprendimiento y/o negocios, que mantiene presencia regional, que dispone de infraestructura y experticia técnica en materia de emprendimiento, gestión de negocios y técnicas de manejo de la economía doméstica y comercial, enfatizando el desarrollo de emprendimientos en base a un modelo de economía social con foco en la asociatividad y el cooperativismo, reforzando prácticas y conocimientos sobre comercio justo y su significado para negocios de menor tamaño, y transversalizando el enfoque de igualdad de género en los contenidos a trabajar. Así también, la Universidad del Bío – Bío conoce la red de fomento productivo existente en la Región del Biobío, incluso siendo parte de esta red, cuenta con capacidad técnica en enfoque de género y con experiencia en intervención con mujeres en metodologías participativas, y dispone tanto de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica del Programa considerando el perfil de las mujeres participantes y las Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa, como de capacidad logística para coordinar los acuerdos operativos para la adecuada ejecución del componente, que incluya aspectos como transporte, alimentación de las participantes, etc.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO.**

[redacted]

Por todo lo anterior, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la **UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO**, han convenido suscribir un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución, de conformidad a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, para otorgarse mutua colaboración en la implementación, durante el año 2018, del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO REGULATORIO.**

La ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región del Biobío, se regirá por los siguientes instrumentos:

1. El presente **Convenio de Colaboración, Transferencia y Ejecución**, en adelante simplemente como *"el Convenio"*.
2. Las **Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE)**, del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, en adelante simplemente como *"las Orientaciones Técnicas"*.
3. El **Acuerdo Operativo** suscrito entre SERNAMEG y la Universidad del Bío – Bío, para la implementación del Programa MAE.
4. Los **Manuales vigentes** de SERNAMEG (Manual de Rendición de Cuentas, Manual de Norma Gráfica, Manual de Activo Fijo de SERNAMEG).
5. La **Carta de Compromiso** del Ejecutor.
6. Los **Criterios de Actuación y/o Intervención** que determine la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, para situaciones particulares no tratadas específicamente en los instrumentos anteriores.

Los instrumentos mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en circunstancias tales que el incumplimiento grave de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio conforme a lo expresado en la **Cláusula OCTAVA letra d**, de este Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE).**

**1. OBJETIVO GENERAL.**

Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades, contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

2.1. Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

2.2 Promover la asociatividad entre las participantes del Programa MAE como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

2.3. Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos, con el fin que mejoren sus negocios.

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

2.4. Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

**CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTES, DIFUSIÓN Y SELECCIÓN.**

El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) está destinado a las mujeres que cumplan con cualquiera de los siguientes perfiles:

1. Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.
2. Mujeres a cargo de emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).
3. Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

Las mujeres con interés en participar en el Programa podrán postular a través del llenado de la **Ficha de Ingreso del Programa MAE** (que contiene una Ficha Institucional y una Ficha Específica)[1], cuya elaboración y sistematización es responsabilidad de SERNAMEG, quien además convocará, difundirá y seleccionará a las participantes. La fecha límite para la inscripción y, por ende, el llenado de la Ficha de Inscripción al Programa MAE, será hasta el **9 de mayo de 2018**.

Podrán postular al Programa MAE mujeres emprendedoras que participen en otros Programas de SERNAMEG.

En la selección de mujeres participantes, SERNAMEG podrá establecer criterios de priorización que se contendrán en el **Acuerdo Operativo** que se deberá suscribir al efecto, de acuerdo a las particularidades de la Región del Biobío[2] y siempre que cumplan con los perfiles del Programa MAE.

Con todo, luego de definidas las participantes del Programa MAE, se debe realizar la consulta a las mujeres seleccionadas para el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), sobre la necesidad de cuidado de sus hijos o hijas, para que ello sea incorporado en el costo a asumir por la Entidad Ejecutora.

**CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.**

La Entidad Ejecutora se compromete a implementar el Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), conforme a este Convenio y los demás elementos que conforman su Marco Regulatorio, en la Región del Biobío[3].

La cobertura de mujeres que participarán en el Programa MAE será de 70 en el caso del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y de 90 en el caso del Encuentro Regional del Componente 2. La o las ciudades de la Región del Biobío en que se lleven a cabo los diversos componentes del Programa MAE, se definirán por ambas partes de este Convenio en el **Acuerdo Operativo** que deberán suscribir al efecto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG.**

[1] La **Ficha Institucional** corresponde a una caracterización de todas las mujeres que postulan a todos los Programas que implementa SERNAMEG. La **Ficha Específica** corresponde a información de caracterización de las mujeres que postulan al Programa MAE.
[2] Incluyendo el territorio que de acuerdo a lo previsto en la Ley 21.033, conforma la nueva Región de Ñuble.
[3] Ídem Nota al pie N° 2

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJ
ASESORÍA REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

**a. Compromisos técnicos del SERNAMEG.**

a.1. Hacer las veces de contraparte técnica del Ejecutor, para la implementación del Programa MAE.

a.2. Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región del Biobío, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a este Convenio, su Acuerdo Operativo, las Orientaciones Técnicas y los demás elementos que forman parte del Marco Regulatorio de la ejecución del Programa MAE.

a.3. Coordinar y definir con la Universidad, en el **Acuerdo Operativo** que se deberá suscribir al efecto, la ejecución e implementación de los diversos componentes del Programa MAE.

a.4. Realizar el proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes del Programa MAE.

a.5. Elaborar el formato de lista de asistencia y recibir los listados de asistencia de mujeres participantes entregados por la Universidad.

a.6. Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región del Biobío

**b. Compromisos financieros del SERNAMEG.**

b.1. SERNAMEG destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa MAE, la suma bruta y total de **$25.733.000.- (veinticinco millones setecientos treinta y tres mil pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma:

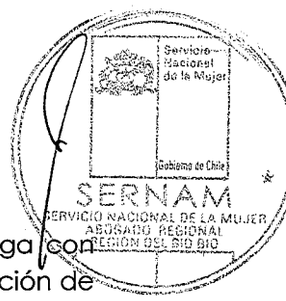
| Cta. | Ítem | Aporte SERNAMEG |
|---|---|---|
| **10** | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** |
| **20** | Gastos en Personal Operacional | **$8.166.124.-** |
| **30** | Gastos en Administración | **$300.000.-** |
| **40** | Gastos Operacionales | **$14.966.876.-** |
| **50** | Transferencias Beneficiarias | **$2.300.000.-** |
| **60** | Gastos de Inversión | **$0.-** |
| | **Totales** | **$25.733.000.-** |

b.2. SERNAMEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas que deberá presentar la Universidad para la ejecución del Programa.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la Universidad, **en dos remesas**:

- La **primera remesa** será por el monto de **$15.439.800.- (quince millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos pesos)** y se transferirá a la Universidad al iniciar la ejecución del Programa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Resolución aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

[redacted]




- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAMEG por proyectos ejecutados el año 2017, y aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

➢ La **segunda remesa** será por el monto de **$10.293.200.- (diez millones doscientos noventa y tres mil doscientos pesos)**, y se transferirá a la Universidad previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Entrega de las rendiciones de cuenta correspondientes a la primera remesa transferida.
- Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.
- Entrega del informe final de la ejecución del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y del Encuentro Regional del Componente 2, del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE).

b.4. SERNAMEG, acorde a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Universidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Universidad. *La revisión indicada se llevará a cabo por la Encargada Regional del Programa MAE y la Unidad de Administración y Finanzas de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente.*

## II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD

### a. Compromisos técnicos de la Universidad.

a.1. Ejecutar el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y el Encuentro Regional del Componente 2, del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), de acuerdo a los requerimientos contenidos en este Convenio y los demás elementos que forman parte de su Marco Regulatorio.

a.2. Ejecutar el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el **Acuerdo Operativo** que se deberá suscribir al efecto. En el caso del Encuentro Regional del Componente 2, se deberá ejecutar en una sola jornada de 9 horas de duración, incluyendo una hora destinada a almuerzo de las participantes.

a.3. Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y el Encuentro Regional del Componente 2, del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE).

a.4. Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

a.5. Proveer de un lugar y/o infraestructura adecuada para la ejecución de las acciones comprometidas de acuerdo a este Convenio y los demás elementos que forman parte de su Marco Regulatorio.

a.6. Realizar la inauguración del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), en coordinación con SERNAMEG, lo cual incluirá la **organización de un punto de prensa** que deberá ser coordinado en conjunto con la Encargada Regional de Comunicaciones de SERNAMEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la Región del Biobío y cuidando de incorporar el logo de SERNAMEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

a.7. Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las sesiones del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y enviar la lista de asistencia vía correo electrónico a la Encargada Regional del Programa MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

a.8. Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y para el Componente 2, Fomento de Redes y Asociatividad, de acuerdo a lo previsto en las Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en el cual han sido diagnosticadas según lo indicado en la Tabla N° 1 de las Orientaciones Técnicas.

a.9. Realizar un evento de visibilización que se refiera tanto al término del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), como a los resultados obtenidos, tales como Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto, la **Universidad deberá coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la Región del Biobío**, con el fin de ir avanzando en la escala de desarrollo de los negocios de las emprendedoras egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio.

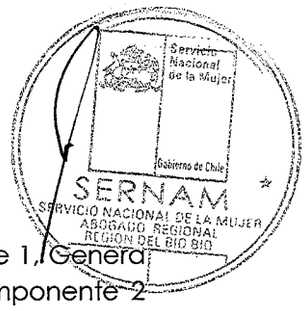
a.10. Lo indicado en el apartado anterior, no obsta a que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), toda vez que las mujeres emprendedoras de GEME tienen como condición primordial, terminar el proceso asistiendo al Encuentro Regional del Componente 2.

a.11. Entregar un certificado y/o diploma a cada mujer egresada luego de haber concluido el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y el Encuentro Regional del Componente 2. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por el Rector de la Universidad como por la Directora Regional de SERNAMEG.

a.12. Aplicar todos los **Instrumentos de Gestión y Registro** de acuerdo a lo explicitado en el Capítulo IX de las Orientaciones Técnicas, entre los que se consideran:

- La **Ficha de Inscripción al Programa MAE**, que consta de la Ficha Institucional y de la Ficha Específica, y debe ser aplicada a toda mujer emprendedora interesada por ingresar al Programa MAE, que cumpla los requisitos establecidos en la Cláusula QUINTA de este Convenio.
- La **Evaluación Ex Post**, que se realizará una vez que haya concluido el Encuentro Regional del Componente 2 del Programa MAE, que medirá variables importantes recogidas en la Ficha de Inscripción, particularmente en la Ficha Específica, y que permitirá medir el avance de segmento de las mujeres participantes (si es que lo hubiera), los objetivos buscados en el Encuentro Regional, y el grado de satisfacción de las participantes en este.

[redacted]




- El **Informe de la Entidad Ejecutora** incorporando el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Componente 2 del Programa MAE, según formato que entregará SERNAMEG.

a.13. La Universidad deberá velar que se cumpla con los **siguientes objetivos o metas** asociados a la ejecución del Programa MAE:

- Que de las participantes del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), egresen al menos el 75% de las mujeres. Este indicador se evidenciará con las listas de asistencias y porcentaje final de egreso de las participantes.
- Que, al menos el 35% de las emprendedoras egresadas en el año 2018 aumenten sus ventas. Para esto se tendrá como evidencia, la planilla excel que resumirá las ventas al ingreso y egreso al Programa MAE, de cada una de las emprendedoras.
- Que, al menos el 50% de las participantes que correspondan al Segmento 1, logren ascender al Segmento 2, considerando para ello el total de egresadas del Segmento 1. Esto se evidenciará con aspectos como vías de comercialización, y crecimiento en cuanto a generación de contactos o formalización de sus emprendimientos.
- Que, de las participantes egresadas del Programa MAE durante 2018, al menos el 30% forme parte de una red de mujeres emprendedoras, respecto del total de egresadas del Programa. Para este indicador, se generará carta declarativa donde las emprendedoras manifiesten su participación o intención de formar una red de emprendedoras.

a.14. La Entidad Ejecutora deberá elaborar y entregar el Informe Final de la Ejecución del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y del Encuentro Regional del Componente 2, en un plazo máximo de 30 días contados desde que hubiese finalizado la última actividad, la que **no deberá ser más allá del 28 de septiembre de 2018**.

a.15. Entregar material de apoyo para las sesiones.

a.16. Registrar con medios de verificación (fotografías, videograbaciones, notas de prensa, etc.), todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el Informe Final del Ejecutor.

a.17. Considerando la realidad territorial en la cual están insertas las participantes del Programa MAE en la Región del Biobío, así como también aquellos mercados internos o externas al país que deseen abordar las mujeres con mayores niveles de desarrollo, los **sectores productivos que se relevaran en la asistencia técnica con enfoque de género** que serán abordados en el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), se determinarán de acuerdo a las necesidades pesquisadas en las mujeres participantes del Programa.

a.18. Considerando la necesidad de contribuir al mejoramiento de la intervención de las mujeres participantes en el Programa MAE en la Región del Biobío, se requerirá además que la Universidad gestione, coordine y realice un Seminario orientado a las tecnologías de la información para la comercialización digital, enfocado en las mujeres participantes del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME) y en otras mujeres participantes de Programas del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, todo ello sin perjuicio de otras iniciativas que con la misma finalidad de contribuir al mejoramiento de la intervención, pueda proponer y/o realizar la Universidad con el previo acuerdo de SERNAMEG.

**b. Compromisos financieros de la Universidad.**

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

b.1. Para el buen funcionamiento del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), mediante el presente Convenio la Universidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, un aporte correspondiente a la suma única y total de **$25.956.965.- (veinticinco millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| | | Aporte Ejecutor | |
|---|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | **Recurso Dinero** | **Recurso Valorizado** |
| **10** | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** | **$5.776.965.-** |
| **20** | Gastos en Personal Operacional | **$0.-** | **$0.-** |
| **30** | Gastos en Administración | **$0.-** | **$5.300.000.-** |
| **40** | Gastos Operacionales | **$0.-** | **$14.880.000.-** |
| **50** | Transferencias Beneficiarias | **$0.-** | **$0.-** |
| **60** | Gastos de Inversión | **$0.-** | **$0.-** |
| | **Sub Totales** | **$0.-** | **$0.-** |
| | **TOTAL** | | **$25.956.965.-** |

b.2. La Universidad desglosará el presupuesto en Sub Ítems, en el Plan de Cuentas que deberá presentar para la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE).

b.3. La Universidad deberá poner a disposición del equipo de profesionales los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en sus diversos componentes, lo cual supone que deberán contar a lo menos con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia, tales como proyectoras o data show.
- Teléfono.
- Materiales de oficina.
- Salas confortables para la realización de los talleres y salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación, ventilación y calefacción. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por SERNAMEG.
- Equipamiento e insumos requeridos para el desarrollo del Programa (sillas, pizarra, papelógrafos y otros materiales similares).

b.4. La Universidad destinará recursos contemplados en el presente Convenio para proporcionar alimentación a las mujeres participantes del Programa MAE, en el caso de que se acuerde un horario extendido de clases para el desarrollo del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y que consistirá en un servicio de café de media mañana, un almuerzo, y un servicio de café de media tarde.

b.5. Con el objeto de garantizar la asistencia a todas las actividades del Programa MAE, la Universidad destinará recursos contemplados en el presente Convenio para proporcionar transporte o reembolsar los pasajes de locomoción colectiva de las mujeres participantes que deban trasladarse desde comunas distintas a aquella en que se ejecute el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), que serán entregados el día de capacitación al que hubiesen asistido y de acuerdo a los siguientes valores máximos:

| Zona de traslado | Valor máximo diario a reembolsar |
|---|---|
| Zonas urbanas | $1.500.- |
| Zonas inter-urbanas | $2.500.- |
| Provincias distintas a aquella en que se ejecuta el Programa | $10.000.- |

b.6. Con el objeto de garantizar la asistencia a todas las actividades del Programa MAE, la Universidad deberá proporcionar un servicio de cuidado infantil en todas las actividades programadas con las mujeres participantes del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), que sean madres, siendo responsabilidad de la participante la alimentación de su hijo/a, el cambio de pañales u otro tipo de atenciones que se deban proporcionar al hijo/a por la propia madre. A su vez, en la hora de colación es la madre la encargada de alimentar a su hijo/a, y no la persona destinada por la Universidad para el servicio de cuidado infantil.

b.7. La Universidad deberá estar inscrita en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo estipula la ley N° 19.862, para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte del SERNAMEG.

b.8. La Universidad deberá certificar la recepción de los recursos transferidos a través del comprobante de ingresos, que deberá remitir a SERNAMEG dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.9. La Universidad deberá rendir cuentas por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente, y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG.

b.10. En atención a dicha normativa, la **Universidad estará obligada a enviar a SERNAMEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos en la presente cláusula, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo. Tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.11. Los recursos transferidos por SERNAMEG que la Universidad no haya utilizado en la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) a la fecha de su término, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES.**

**a. MODIFICACIONES DE CONVENIO.**

a.1. Una eventual modificación al presente Convenio deberá realizarse con acuerdo de ambas partes, siendo especialmente obligatoria la modificación del Convenio en

aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de recursos de un Ítem a otro Ítem del Presupuesto, sea que corresponda al Aporte de SERNAMEG o al Aporte del Ejecutor.

a.2. La modificación del Convenio se deberá realizar conforme al siguiente procedimiento:

- a.2.1 Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Universidad dirigida a la Directora Regional del SERNAMEG.
- a.2.2. Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica Regional del Programa MAE de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargado de Administración y Finanzas de SERNAMEG.
- a.2.3. Redacción de la modificación de Convenio por parte del Abogado Regional de SERNAMEG.
- a.2.4. Firma de las partes.
- a.2.5. Dictación de la resolución aprobatoria de la modificación del Convenio por parte de SERNAMEG.

a.3. Al no encontrarse desglosado el Presupuesto señalado en el presente Convenio en Sub Ítems, sólo en el caso de que se requiera una modificación presupuestaria de un Sub Ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas por parte de la Universidad a SERNAMEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, requiriéndose la posterior aprobación de SERNAMEG mediante oficio, sin necesidad de una modificación del Convenio.

**b. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La Universidad será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Programa MAE, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Conforme a ello, las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

**c. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES.**

La Universidad se compromete a contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación y logística para la adecuada y oportuna ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), así como también a contratar a las/los docentes que realizarán las clases conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente. En todo caso, las personas que se contraten para estos efectos deberán contar con la aprobación técnica de la profesional del SERNAMEG que actúa como contraparte de la ejecución del Programa MAE.

[redacted]

**d. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de dar término anticipado al presente Convenio, en caso que la Universidad incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del Convenio o de alguno de los antecedentes que forman parte de su Marco Regulatorio**, lo cual será calificado por SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE).

En caso de que la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, estime que se ha configurado un incumplimiento grave del Convenio que permita darle término anticipado, informará de ello a la Directora Nacional SERNAMEG y a la Encargada Nacional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), vía memorándum, adjuntando los antecedentes que lo respaldan.

La Dirección Regional SERNAMEG Biobío, mediante oficio, informará de la decisión de dar término anticipado del Convenio a la Universidad, la cual dispondrá de un plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente la reconsideración de la medida a la Directora Regional del SERNAMEG, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

En caso de que la Dirección Regional SERNAMEG Biobío se mantenga la decisión de dar término anticipado al Convenio luego de observado el procedimiento anterior, la Universidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación del Oficio de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente Convenio.

Si la Universidad desiste de continuar con la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) antes de la fecha de término del Convenio, se obliga a notificar al SERNAMEG por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos a la fecha en que comunica su decisión de dar término anticipado al Convenio, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente Convenio.

**e) VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por ambas partes, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 30 de octubre de 2018.**

**CLÁUSULA NOVENA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Para los efectos de supervisión, coordinación y correcta implementación del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en virtud de este Convenio, SERNAMEG designa como contraparte técnica a la funcionaria **Susan Torres Godoy,** lo cual es sin perjuicio de la designación posterior de otra u otras personas, previa comunicación formal de la modificación en la identidad de la contraparte mediante Oficio.

[redacted]

Para los efectos de ejecución y correcta implementación del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en virtud de este Convenio, la Universidad designa como contraparte técnica al profesional **Víctor Mora Padrón**, lo cual es sin perjuicio de la designación posterior de otra u otras personas, previa comunicación formal de la modificación en la identidad de la contraparte mediante Oficio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO.**

Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Concepción, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Universidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS.**

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de la Prorrectora doña **Gloria Gómez Vera**, para actuar en representación de la Universidad del Bío - Bío en su calidad de Rectora subrogante, se desprende de lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos de la Universidad del Biobío, contenidos en el DFL N° 1/1989 del Ministerio de Educación, en relación con el Decreto de Nombramiento N° 217 de la Universidad del Bío – Bío, de fecha 28 de agosto de 2006.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez,** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por doña **Gloria Gómez Vera**, en representación de la Universidad del Bío - Bío.

**ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE** el gasto que involucra la ejecución del Convenio aprobado mediante esta Resolución al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2018, **Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 006**.

**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

**ARTÍCULO 4°: ACÉPTESE** la rendición de cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia del Convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes desde el primer día de la entrada en vigencia del Convenio, a fin de dar pleno e

íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, así como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ello según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 6°: PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

**ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO
Gobierno de Chile

**MARÍA ELENA BUCKLE IBÁNEZ**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGION DEL BIOBÍO**

MEBI/RRF/REC/STG/rrf
**Distribución:**
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

CHILE LO HACEMOS TODOS

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

**Y**

**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

**AREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG**
**PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE)**

En la ciudad de Concepción, a 25 de abril de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° : ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 60.911.006-6, representada legalmente por su Rectora (S), la Prorrectora doña **Gloria Gómez Vera**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en Avenida Ignacio Collao N° 1202, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como *"la Universidad"*, el *"Ejecutor"*, o la *"Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante simplemente como SERNAMEG, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Fue creado mediante la Ley 19.053 y su misión institucional consiste en fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país.

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

Entre los **objetivos estratégicos** de SERNAMEG, se encuentra:

1. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo, como asimismo, que promuevan el derecho al cuidado corresponsable, entre hombres y mujeres y entre el Estado y las familias, poniendo en valor el aporte del trabajo no remunerado (doméstico y de cuidados) a la economía del país.
2. Promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres, mediante la implementación de programas e iniciativas de sensibilización y formación sobre sexualidad y reproducción, desde un enfoque de género y derechos.
3. Promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia de género.
4. Incrementar y fortalecer la autonomía política y social de las mujeres, mediante la implementación de planes y programas que promuevan la construcción y ejercicio de ciudadanía, el fomento del liderazgo y la participación incidente.
5. Implementar modelos de acciones programáticas de igualdad y equidad de género, a través de la coordinación intersectorial en el territorio.

En el marco de sus objetivos estratégicos, SERNAMEG cuenta con el **Área Mujer y Trabajo**, que se encarga específicamente de contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados, e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres. En ese contexto, SERNAMEG lleva a cabo los siguientes **modelos programáticos**:

UNIVERSIDAD DEL BIO BIO
DIRECCION JURIDICA

1. Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH).
2. Programa 4 A 7.
3. Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE).
4. Programa Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género (BPLEG).

El **Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE)** permite el acceso de mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y del Programa 4 A 7, que cumplan con un perfil de emprendedora definido para estos efectos. Así también, en los tres programas señalados y con intervenciones de distinto alcance y profundidad, se releva que las mujeres participantes elaboren un Proyecto Laboral, fortalezcan su perfil de trabajadoras y emprendedoras, e incrementen sus redes y experiencias de asociatividad.

Por su parte, el Programa Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género (BPLEG), en tanto estrategia transversal, a través de la articulación con empresas, sindicatos, gremios, organismos públicos y redes de actores públicos y privados por la equidad e igualdad de género en el trabajo, aporta oportunidades para los proyectos laborales y emprendimientos de las mujeres y genera condiciones para que las organizaciones laborales implementen las BPLEG y con ello eliminen prácticas discriminatorias, disminuyan brechas y desarrollen una gestión de personas que resguarde la equidad e igualdad de derechos entre mujeres y hombres en el trabajo.

DIRECCION EJECUTIVA CRE-ando U.BB.

En función de la experiencia de su implementación y de los aprendizajes obtenidos durante el año 2017, SERNAMEG reformula el diseño original del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento. Esta reformulación genera cambios en sus componentes, los cuales permitirán dar una respuesta más integral a través del reconocimiento de los distintos perfiles de las emprendedoras participantes.

El **Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en esta nueva versión 2018**, considera tres componentes:

1. Genera Mujer Emprendedora (GEME).
2. Fomento de Redes y Asociatividad.
3. Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer componente del Programa MAE, denominado como **"Genera Mujer Emprendedora" (GEME),** incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedoras, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas socio-laborales, apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional.

El segundo componente del Programa MAE, denominado como **"Fomento de Redes y Asociatividad"**, amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo (aun cuando muchas regiones lo hacían), por lo que en el modelo 2018 se da énfasis en la asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales, todo ello con base en las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y las iniciativas de articulación público–privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

El tercer componente del Programa MAE, denominado como **"Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos"**, tiene como énfasis la gestión intersectorial orientada a la generación de condiciones para la proyección de los emprendimientos de las mujeres y su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por su parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO - BÍO** es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las ciencias, las tecnologías, las letras y las artes, y su domicilio se encuentra en la ciudad de Concepción, sin perjuicio de las sedes o campus que pueden operar en otras ciudades de la Región del Biobío. De acuerdo al artículo 2° de sus Estatutos, contenidos en el DFL N° 1/1989, del Ministerio de Educación, el objetivo de la Universidad del Bío - Bío es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional en el territorio en el cual realiza sus actividades, sin perjuicio de poder extender sus actividades, si las condiciones así lo requieren, al ámbito nacional e internacional. Es así como en su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra

comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región del Biobío, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

En ese sentido, desde el año 2012 que el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO** y la **UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO**, han realizado un trabajo colaborativo en la línea de emprendimiento de las mujeres, generando capacitaciones y acciones conjuntas, por cuanto la Universidad del Bío – Bío posee la idoneidad necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras, según los requerimientos establecidos en las Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, al tratarse de una institución académica de carácter pública, que cuenta con programas y/o unidades de trabajo y formación en el ámbito del desarrollo de emprendimiento y/o negocios, que mantiene presencia regional, que dispone de infraestructura y experticia técnica en materia de emprendimiento, gestión de negocios y técnicas de manejo de la economía doméstica y comercial, enfatizando el desarrollo de emprendimientos en base a un modelo de economía social con foco en la asociatividad y el cooperativismo, reforzando prácticas y conocimientos sobre comercio justo y su significado para negocios de menor tamaño, y transversalizando el enfoque de igualdad de género en los contenidos a trabajar. Así también, la Universidad del Bío – Bío conoce la red de fomento productivo existente en la Región del Biobío, incluso siendo parte de esta red, cuenta con capacidad técnica en enfoque de género y con experiencia en intervención con mujeres en metodologías participativas, y dispone tanto de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica del Programa considerando el perfil de las mujeres participantes y las Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa, como de capacidad logística para coordinar los acuerdos operativos para la adecuada ejecución del componente, que incluya aspectos como transporte, alimentación de las participantes, etc.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO.**

Por todo lo anterior, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la **UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO**, han convenido suscribir un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución, de conformidad a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, para otorgarse mutua colaboración en la implementación, durante el año 2018, del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO REGULATORIO.**

La ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región del Biobío, se regirá por los siguientes instrumentos:

1. El presente **Convenio de Colaboración, Transferencia y Ejecución**, en adelante simplemente como *"el Convenio"*.
2. Las **Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE)**, del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, en adelante simplemente como *"las Orientaciones Técnicas"*.
3. El **Acuerdo Operativo** suscrito entre SERNAMEG y la Universidad del Bío – Bío, para la implementación del Programa MAE.
4. Los **Manuales vigentes** de SERNAMEG (Manual de Rendición de Cuentas, Manual de Norma Gráfica, Manual de Activo Fijo de SERNAMEG).
5. La **Carta de Compromiso** del Ejecutor.

6. Los **Criterios de Actuación y/o Intervención** que determine la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, para situaciones particulares no tratadas específicamente en los instrumentos anteriores.

Los instrumentos mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en circunstancias tales que el incumplimiento grave de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio conforme a lo expresado en la **Cláusula OCTAVA letra d**, de este Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE).**

**1. OBJETIVO GENERAL.**

Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades, contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

2.1. Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

2.2 Promover la asociatividad entre las participantes del Programa MAE como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

2.3. Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos, con el fin que mejoren sus negocios.

2.4. Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

**CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTES, DIFUSIÓN Y SELECCIÓN.**

El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) está destinado a las mujeres que cumplan con cualquiera de los siguientes perfiles:

1. Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.
2. Mujeres a cargo de emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).
3. Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

Las mujeres con interés en participar en el Programa podrán postular a través del llenado de la **Ficha de Ingreso del Programa MAE** (que contiene una Ficha Institucional y una Ficha Específica)[1], cuya elaboración y sistematización es responsabilidad de SERNAMEG, quien además convocará, difundirá y seleccionará a las participantes. La fecha límite

[1] La **Ficha Institucional** corresponde a una caracterización de todas las mujeres que postulan a todos los Programas que implementa SERNAMEG. La **Ficha Específica** corresponde a información de caracterización de las mujeres que postulan al Programa MAE.

para la inscripción y, por ende, el llenado de la Ficha de Inscripción al Programa MAE será hasta el **9 de mayo de 2018**.

Podrán postular al Programa MAE mujeres emprendedoras que participen en otros Programas de SERNAMEG.

En la selección de mujeres participantes, SERNAMEG podrá establecer criterios de priorización que se contendrán en el **Acuerdo Operativo** que se deberá suscribir al efecto, de acuerdo a las particularidades de la Región del Biobío[2] y siempre que cumplan con los perfiles del Programa MAE.

Con todo, luego de definidas las participantes del Programa MAE, se debe realizar la consulta a las mujeres seleccionadas para el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), sobre la necesidad de cuidado de sus hijos o hijas, para que ello sea incorporado en el costo a asumir por la Entidad Ejecutora.

**CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.**

La Entidad Ejecutora se compromete a implementar el Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), conforme a este Convenio y los demás elementos que conforman su Marco Regulatorio, en la Región del Biobío[3].

La cobertura de mujeres que participarán en el Programa MAE será de 70 en el caso del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y de 90 en el caso del Encuentro Regional del Componente 2. La o las ciudades de la Región del Biobío en que se lleven a cabo los diversos componentes del Programa MAE, se definirán por ambas partes de este Convenio en el **Acuerdo Operativo** que deberán suscribir al efecto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG.**

**a. Compromisos técnicos del SERNAMEG.**

a.1. Hacer las veces de contraparte técnica del Ejecutor, para la implementación del Programa MAE.

a.2. Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región del Biobío, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a este Convenio, su Acuerdo Operativo, las Orientaciones Técnicas y los demás elementos que forman parte del Marco Regulatorio de la ejecución del Programa MAE.

a.3. Coordinar y definir con la Universidad, en el **Acuerdo Operativo** que se deberá suscribir al efecto, la ejecución e implementación de los diversos componentes del Programa MAE.

a.4. Realizar el proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes del Programa MAE.

a.5. Elaborar el formato de lista de asistencia y recibir los listados de asistencia de mujeres participantes entregados por la Universidad.

[2] Incluyendo el territorio que de acuerdo a lo previsto en la Ley 21.033, conforma la nueva Región de Ñuble.
[3] Ídem Nota al pie N° 2

a.6. Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región del Biobío

**b. Compromisos financieros del SERNAMEG.**

b.1. SERNAMEG destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa MAE, la suma bruta y total de **$25.733.000.- (veinticinco millones setecientos treinta y tres mil pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAMEG |
|---|---|---|
| **10** | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** |
| **20** | Gastos en Personal Operacional | **$8.166.124.-** |
| **30** | Gastos en Administración | **$300.000.-** |
| **40** | Gastos Operacionales | **$14.966.876.-** |
| **50** | Transferencias Beneficiarias | **$2.300.000.-** |
| **60** | Gastos de Inversión | **$0.-** |
| | **Totales** | **$25.733.000.-** |

b.2. SERNAMEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas que deberá presentar la Universidad para la ejecución del Programa.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la Universidad, **en dos remesas**:

- La **primera remesa** será por el monto de **$15.439.800.- (quince millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos pesos)** y se transferirá a la Universidad al iniciar la ejecución del Programa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Resolución aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
  - No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAMEG por proyectos ejecutados el año 2017, y aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

- La **segunda remesa** será por el monto de **$10.293.200.- (diez millones doscientos noventa y tres mil doscientos pesos)**, y se transferirá a la Universidad previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Entrega de las rendiciones de cuenta correspondientes a la primera remesa transferida.
  - Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.
  - Entrega del informe final de la ejecución del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y del Encuentro Regional del Componente 2, del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE).

b.4. SERNAMEG, acorde a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Universidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Universidad. *La revisión indicada se llevará a cabo por la Encargada Regional del Programa MAE y la*

*revisión indicada se llevará a cabo por la Encargada Regional del Programa MAE y la Unidad de Administración y Finanzas de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente.*

## II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD

### a. Compromisos técnicos de la Universidad.

a.1. Ejecutar el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y el Encuentro Regional del Componente 2, del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), de acuerdo a los requerimientos contenidos en este Convenio y los demás elementos que forman parte de su Marco Regulatorio.

a.2. Ejecutar el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el **Acuerdo Operativo** que se deberá suscribir al efecto. En el caso del Encuentro Regional del Componente 2, se deberá ejecutar en una sola jornada de 9 horas de duración, incluyendo una hora destinada a almuerzo de las participantes.

a.3. Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y el Encuentro Regional del Componente 2, del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE).

a.4. Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

a.5. Proveer de un lugar y/o infraestructura adecuada para la ejecución de las acciones comprometidas de acuerdo a este Convenio y los demás elementos que forman parte de su Marco Regulatorio.

a.6. Realizar la inauguración del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), en coordinación con SERNAMEG, lo cual incluirá la **organización de un punto de prensa** que deberá ser coordinado en conjunto con la Encargada Regional de Comunicaciones de SERNAMEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la Región del Biobío y cuidando de incorporar el logo de SERNAMEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

a.7. Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las sesiones del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y enviar la lista de asistencia vía correo electrónico a la Encargada Regional del Programa MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

a.8. Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y para el Componente 2, Fomento de Redes y Asociatividad, de acuerdo a lo previsto en las Orientaciones Técnicas para el año 2018 del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en el cual han sido diagnosticadas según lo indicado en la Tabla N° 1 de las Orientaciones Técnicas.

a.9. Realizar un evento de visibilización que se refiera tanto al término del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), como a los resultados obtenidos, tales como

Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto, la **Universidad deberá coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la Región del Biobío**, con el fin de ir avanzando en la escala de desarrollo de los negocios de las emprendedoras egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio.

a.10. Lo indicado en el apartado anterior, no obsta a que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), toda vez que las mujeres emprendedoras de GEME tienen como condición primordial, terminar el proceso asistiendo al Encuentro Regional del Componente 2.

a.11. Entregar un certificado y/o diploma a cada mujer egresada luego de haber concluido el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y el Encuentro Regional del Componente 2. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por el Rector de la Universidad como por la Directora Regional de SERNAMEG.

a.12. Aplicar todos los **Instrumentos de Gestión y Registro** de acuerdo a lo explicitado en el Capítulo IX de las Orientaciones Técnicas, entre los que se consideran:

- La **Ficha de Inscripción al Programa MAE**, que consta de la Ficha Institucional y de la Ficha Específica, y debe ser aplicada a toda mujer emprendedora interesada por ingresar al Programa MAE, que cumpla los requisitos establecidos en la Cláusula QUINTA de este Convenio.
- La **Evaluación Ex Post**, que se realizará una vez que haya concluido el Encuentro Regional del Componente 2 del Programa MAE, que medirá variables importantes recogidas en la Ficha de Inscripción, particularmente en la Ficha Específica, y que permitirá medir el avance de segmento de las mujeres participantes (si es que lo hubiera), los objetivos buscados en el Encuentro Regional, y el grado de satisfacción de las participantes en este.
- El **Informe de la Entidad Ejecutora** incorporando el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Componente 2 del Programa MAE, según formato que entregará SERNAMEG.

a.13. La Universidad deberá velar que se cumpla con los **siguientes objetivos o metas** asociados a la ejecución del Programa MAE:

- Que de las participantes del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), egresen al menos el 75% de las mujeres. Este indicador se evidenciará con las listas de asistencias y porcentaje final de egreso de las participantes.
- Que, al menos el 35% de las emprendedoras egresadas en el año 2018 aumenten sus ventas. Para esto se tendrá como evidencia, la planilla excel que resumirá las ventas al ingreso y egreso al Programa MAE, de cada una de las emprendedoras.
- Que, al menos el 50% de las participantes que correspondan al Segmento 1, logren ascender al Segmento 2, considerando para ello el total de egresadas del Segmento 1. Esto se evidenciará con aspectos como vías de comercialización, y crecimiento en cuanto a generación de contactos o formalización de sus emprendimientos.
- Que, de las participantes egresadas del Programa MAE durante 2018, al menos el 30% forme parte de una red de mujeres emprendedoras, respecto del total de egresadas del Programa. Para este indicador, se generará carta declarativa donde las emprendedoras manifiesten su participación o intención de formar una red de emprendedoras.

a.14. La Entidad Ejecutora deberá elaborar y entregar el Informe Final de la Ejecución del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y del Encuentro Regional del Componente 2, en un plazo máximo de 30 días contados desde que hubiese finalizado la última actividad, la que **no deberá ser más allá del 28 de septiembre de 2018.**

a.15. Entregar material de apoyo para las sesiones.

a.16. Registrar con medios de verificación (fotografías, videograbaciones, notas de prensa, etc.), todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el Informe Final del Ejecutor.

a.17. Considerando la realidad territorial en la cual están insertas las participantes del Programa MAE en la Región del Biobío, así como también aquellos mercados internos o externas al país que deseen abordar las mujeres con mayores niveles de desarrollo, los **sectores productivos que se relevaran en la asistencia técnica con enfoque de género** que serán abordados en el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), se determinarán de acuerdo a las necesidades pesquisadas en las mujeres participantes del Programa.

a.18. Considerando la necesidad de contribuir al mejoramiento de la intervención de las mujeres participantes en el Programa MAE en la Región del Biobío, se requerirá además que la Universidad gestione, coordine y realice un Seminario orientado a las tecnologías de la información para la comercialización digital, enfocado en las mujeres participantes del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME) y en otras mujeres participantes de Programas del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, todo ello sin perjuicio de otras iniciativas que con la misma finalidad de contribuir al mejoramiento de la intervención, pueda proponer y/o realizar la Universidad con el previo acuerdo de SERNAMEG.

**b. Compromisos financieros de la Universidad.**

b.1. Para el buen funcionamiento del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), mediante el presente Convenio la Universidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, un aporte correspondiente a la suma única y total de **$25.956.965.- (veinticinco millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| | | Aporte Ejecutor | |
|---|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | **Recurso Dinero** | **Recurso Valorizado** |
| **10** | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** | **$5.776.965.-** |
| **20** | Gastos en Personal Operacional | **$0.-** | **$0.-** |
| **30** | Gastos en Administración | **$0.-** | **$5.300.000.-** |
| **40** | Gastos Operacionales | **$0.-** | **$14.880.000.-** |
| **50** | Transferencias Beneficiarias | **$0.-** | **$0.-** |
| **60** | Gastos de Inversión | **$0.-** | **$0.-** |
| | **Sub Totales** | **$0.-** | **$0.-** |
| | **TOTAL** | | **$25.956.965.-** |

b.2. La Universidad desglosará el presupuesto en Sub Ítems, en el Plan de Cuentas que deberá presentar para la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE).

b.3. La Universidad deberá poner a disposición del equipo de profesionales los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en sus diversos componentes, lo cual supone que deberán contar a lo menos con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia, tales como proyectoras o data show.
- Teléfono.
- Materiales de oficina.
- Salas confortables para la realización de los talleres y salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación, ventilación y calefacción. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por SERNAMEG.
- Equipamiento e insumos requeridos para el desarrollo del Programa (sillas, pizarra, papelógrafos y otros materiales similares).

b.4. La Universidad destinará recursos contemplados en el presente Convenio para proporcionar alimentación a las mujeres participantes del Programa MAE, en el caso de que se acuerde un horario extendido de clases para el desarrollo del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), y que consistirá en un servicio de café de media mañana, un almuerzo, y un servicio de café de media tarde.

b.5. Con el objeto de garantizar la asistencia a todas las actividades del Programa MAE, la Universidad destinará recursos contemplados en el presente Convenio para proporcionar transporte o reembolsar los pasajes de locomoción colectiva de las mujeres participantes que deban trasladarse desde comunas distintas a aquella en que se ejecute el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), que serán entregados el día de capacitación al que hubiesen asistido y de acuerdo a los siguientes valores máximos:

| **Zona de traslado** | **Valor máximo diario a reembolsar** |
|---|---|
| Zonas urbanas | $1.500.- |
| Zonas inter-urbanas | $2.500.- |
| Provincias distintas a aquella en que se ejecuta el Programa | $10.000.- |

b.6. Con el objeto de garantizar la asistencia a todas las actividades del Programa MAE, la Universidad deberá proporcionar un servicio de cuidado infantil en todas las actividades programadas con las mujeres participantes del Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), que sean madres, siendo responsabilidad de la participante la alimentación de su hijo/a, el cambio de pañales u otro tipo de atenciones que se deban proporcionar al hijo/a por la propia madre. A su vez, en la hora de colación es la madre la encargada de alimentar a su hijo/a, y no la persona destinada por la Universidad para el servicio de cuidado infantil.

b.7. La Universidad deberá estar inscrita en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo estipula la ley N° 19.862, para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte del SERNAMEG.

b.8. La Universidad deberá certificar la recepción de los recursos transferidos a través del comprobante de ingresos, que deberá remitir a SERNAMEG dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.9. La Universidad deberá rendir cuentas por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente, y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG.

b.10. En atención a dicha normativa, la **Universidad estará obligada a enviar a SERNAMEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos en la presente cláusula, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo. Tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.11. Los recursos transferidos por SERNAMEG que la Universidad no haya utilizado en la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) a la fecha de su término, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES.**

**a. MODIFICACIONES DE CONVENIO.**

a.1. Una eventual modificación al presente Convenio deberá realizarse con acuerdo de ambas partes, siendo especialmente obligatoria la modificación del Convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de recursos de un Ítem a otro Ítem del Presupuesto, sea que corresponda al Aporte de SERNAMEG o al Aporte del Ejecutor.

a.2. La modificación del Convenio se deberá realizar conforme al siguiente procedimiento:

- a.2.1 Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Universidad dirigida a la Directora Regional del SERNAMEG.
- a.2.2. Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica Regional del Programa MAE de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargado de Administración y Finanzas de SERNAMEG.
- a.2.3. Redacción de la modificación de Convenio por parte del Abogado Regional de SERNAMEG.
- a.2.4. Firma de las partes.
- a.2.5. Dictación de la resolución aprobatoria de la modificación del Convenio por parte de SERNAMEG.

a.3. Al no encontrarse desglosado el Presupuesto señalado en el presente Convenio en Sub Ítems, sólo en el caso de que se requiera una modificación presupuestaria de un Sub Ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas por parte de la Universidad a SERNAMEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, requiriéndose la posterior aprobación de SERNAMEG mediante oficio, sin necesidad de una modificación del Convenio.

**b. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La Universidad será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Programa MAE, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Conforme a ello, las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

**c. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES.**

La Universidad se compromete a contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación y logística para la adecuada y oportuna ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), así como también a contratar a las/los docentes que realizarán las clases conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente. En todo caso, las personas que se contraten para estos efectos deberán contar con la aprobación técnica de la profesional del SERNAMEG que actúa como contraparte de la ejecución del Programa MAE.

**d. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de dar término anticipado al presente Convenio, en caso que la Universidad incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del Convenio o de alguno de los antecedentes que forman parte de su Marco Regulatorio**, lo cual será calificado por SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE).

En caso de que la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, estime que se ha configurado un incumplimiento grave del Convenio que permita darle término anticipado, informará de ello a la Directora Nacional SERNAMEG y a la Encargada Nacional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), vía memorándum, adjuntando los antecedentes que lo respaldan.

La Dirección Regional SERNAMEG Biobío, mediante oficio, informará de la decisión de dar término anticipado del Convenio a la Universidad, la cual dispondrá de un plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente la reconsideración de la medida a la Directora Regional del SERNAMEG, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

En caso de que la Dirección Regional SERNAMEG Biobío se mantenga la decisión de dar término anticipado al Convenio luego de observado el procedimiento anterior, la Universidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación del

Oficio de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente Convenio.

Si la Universidad desiste de continuar con la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) antes de la fecha de término del Convenio, se obliga a notificar al SERNAMEG por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos a la fecha en que comunica su decisión de dar término anticipado al Convenio, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente Convenio.

**e) VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por ambas partes, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 30 de octubre de 2018.**

**CLÁUSULA NOVENA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Para los efectos de supervisión, coordinación y correcta implementación del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en virtud de este Convenio, SERNAMEG designa como contraparte técnica a la funcionaria **Susan Torres Godoy,** lo cual es sin perjuicio de la designación posterior de otra u otras personas, previa comunicación formal de la modificación en la identidad de la contraparte mediante Oficio.

Para los efectos de ejecución y correcta implementación del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en virtud de este Convenio, la Universidad designa como contraparte técnica al profesional **Víctor Mora Padrón**, lo cual es sin perjuicio de la designación posterior de otra u otras personas, previa comunicación formal de la modificación en la identidad de la contraparte mediante Oficio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO.**

Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Concepción, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Universidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS.**

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de la Prorrectora doña **Gloria Gómez Vera**, para actuar en representación de la Universidad del Bío - Bío en su calidad de Rectora subrogante, se desprende de lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos de la Universidad del Biobío, contenidos en el DFL N° 1/1989 del Ministerio de Educación, en relación con el Decreto de Nombramiento N° 217 de la Universidad del Bío – Bío, de fecha 28 de agosto de 2006.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

**GLORIA GÓMEZ VERA**
**RECTORA (S)**
**UNIVERSIDAD DEL BÍO - BÍO**

MEBI/RRF/ISC/STG/rrf/stg

[redacted]